

RESOLUCION No. **340**
(Julio 25 de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNOS PERMISOS SINDICALES

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO 006 DE 2006 DE LA JUNTA DIRECTIVA,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2813 del 29 de diciembre de 2000 en cuyo artículo 3°, consagro: "*Corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente decreto, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución...*"

Que el Ministerio de la Protección Social conjuntamente con el Departamento Administrativo de la Función Pública, expidieron la Circular 0098 de fecha diciembre 26 de 2007, señalando los lineamientos que se deben tener en cuenta para el otorgamiento de los permisos sindicales en el sector público. Así:

"1. La entidad empleadora debe conceder permisos sindicales remunerados a quienes sean designados por la organización sindical para atender las responsabilidades propias del ejercicio del derecho de asociación Sindical.

2. Los permisos sindicales deberán ser solicitados por el representante legal o Secretario General de la organización sindical como mínimo con cinco días de anticipación, a efectos de que el empleador pueda autorizarlos sin que se afecte la debida prestación del servicio. La solicitud deberá contener la identificación de cada uno de los beneficiarios, la finalidad general de/permiso y la duración del mismo."

3. Los permisos sindicales serán otorgados mediante acto administrativo expedido por el nominador o por el funcionario que este delegue para tal efecto, así como las fechas de iniciación y culminación del permiso.

"..."

Que la Circular 0098 de fecha 26 de diciembre de 2007, antes mencionada, señala que: "*como quiera que tanto el derecho de asociación como el ejercicio de la función pública tienen una connotación de rango constitucional, pues el primero protege el derecho de asociación sindical y el segundo los intereses de la colectividad, el permiso sindical debe ser concertado y razonado, de tal manera que la organización sindical disponga del tiempo necesario para la realización de la correspondiente actividad sindical, sin que se afecte la debida prestación del servicio*".

Que mediante Oficio de fecha del 11 de Julio de 2018, con radicado interno de recibido 01-TH-003223-E-2018 suscrito por el Señor **JAIRO LIEVANO MORENO**, Presidente de **SINDESS** Seccional Huila, solicita permiso sindical para los siguientes funcionarios **MARIA YINETH CABRERA** y **HECTOR ARMANDO GARCIA** para asistir a la Asamblea Nacional Ordinaria de Delegados de **SINDESS**, para los días 25, 26, 27, 28 y 29 de Julio



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Telefono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Telefono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Telefono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Telefono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828

de 2018; en tal sentido, la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA manifiesta que será otorgado los Gastos de Viaje teniendo en cuenta la Resolución No 220 del 27 de Abril de 2018 la cual reconoce el Acuerdo Colectivo de Trabajo Suscrito entre la **ASOCIACIÓN NACIONAL SINDICAL DE TRABAJADORES Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SALUD, SEGURIDAD INTEGRAL Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ANTHOC, Y EL SINDICATO NACIONAL DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD SOCIAL SINDESS –SECCIONAL HUILA Y LA E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA – NEIVA 2018-2019.**

De lo anterior podemos colegir que la solicitud del permiso sindical radicado en esta entidad el día 11 de Julio de 2018 se enmarca dentro de los cánones legales por lo que la administración autorice el permiso para los funcionarios **MARIA YINETH CABRERA** y **HECTOR ARMANDO GARCIA con el fin de asistir** a la Asamblea Nacional Ordinaria de Delegados de **SINDESS**, para los días 26 y 27 de Julio de 2018, serán otorgados los Gastos de Viaje teniendo en cuenta la Resolución No 220 del 27 de Abril de 2018 la cual reconoce el Acuerdo Colectivo de Trabajo Suscrito entre la **ASOCIACIÓN NACIONAL SINDICAL DE TRABAJADORES Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SALUD, SEGURIDAD INTEGRAL Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ANTHOC, Y EL SINDICATO NACIONAL DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD SOCIAL SINDESS – SECCIONAL HUILA Y LA E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA – NEIVA 2018-2019.**

Que los funcionarios deben hacer llegar al área de Talento Humano la constancia correspondiente de la participación Asamblea Nacional Ordinaria de Delegados de **SINDESS** de igual forma deberán legalizar la respectiva comisión dentro de los cinco días siguientes; anexando los respectivos soportes y el Comprobante de Permanencia ante el Área de Tesorería y Presupuesto.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el permiso sindical para los funcionarios **MARIA YINETH CABRERA** y **HECTOR ARMANDO GARCIA** con el fin de participar en la Asamblea Nacional Ordinaria de Delegados de **SINDESS**, para los día 26 y 27 de Julio de 2018, serán otorgados los Gastos de Viaje teniendo en cuenta la Resolución No 220 del 27 de Abril de 2018 la cual reconoce el Acuerdo Colectivo de Trabajo Suscrito entre la **ASOCIACIÓN NACIONAL SINDICAL DE TRABAJADORES Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SALUD, SEGURIDAD INTEGRAL Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ANTHOC, Y EL SINDICATO NACIONAL DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD SOCIAL SINDESS –SECCIONAL HUILA Y LA E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA – NEIVA 2018-2019.**

ARTICULO SEGUNDO: Asignar los gastos de viaje al siguiente funcionario:

Nombre:	MARIA YINETH CABRERA ROMERO
C.C. No.:	12.132.696
Cargo:	ENFERMERA
Lugar:	TOCAIMA
No. De Días:	(02) 26 Y 27 DE JULIO DE 2018
Objetivo de la Comisión:	"ASISTIR LA ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE SINDESS, PARA LOS DÍA 26 Y 27 DE JULIO DE 2018, SERÁN OTORGADOS LOS GASTOS DE VIAJE TENIENDO EN CUENTA LA RESOLUCIÓN NO 220 DEL 27 DE ABRIL DE 2018 LA CUAL RECONOCE EL ACUERDO COLECTIVO DE TRABAJO SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN NACIONAL SINDICAL DE TRABAJADORES Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SALUD, SEGURIDAD INTEGRAL Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ANTHOC, Y EL SINDICATO NACIONAL DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD SOCIAL SINDESS – SECCIONAL HUILA Y LA E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA – NEIVA 2018-2019" .

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Telefono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Telefono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Telefono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Telefono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828

Gastos de Viaje

\$ 200.000

Nombre:
C.C. No.:
Cargo:
Lugar:
No. De Días:
Objetivo de la Comisión:

HECTOR ARMANDO GARCIA
12.132.696
CELADOR
TOCAIMA
(02) 26 Y 27 DE JULIO DE 2018
"ASISTIR LA ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE **SINDESS**, PARA LOS DÍA 26 Y 27 DE JULIO DE 2018, SERÁN OTORGADOS LOS GASTOS DE VIAJE TENIENDO EN CUENTA LA RESOLUCIÓN NO 220 DEL 27 DE ABRIL DE 2018 LA CUAL RECONOCE EL ACUERDO COLECTIVO DE TRABAJO SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN NACIONAL SINDICAL DE TRABAJADORES Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SALUD, SEGURIDAD INTEGRAL Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ANTHOC, Y EL SINDICATO NACIONAL DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD SOCIAL SINDESS – SECCIONAL HUILA Y LA E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA – NEIVA 2018-2019".

Gastos de Viaje

\$ 200.000

ARTÍCULO TERCERO: Páguese las siguientes sumas por concepto de gastos de viaje:

Nombre	DGP No.	VALOR
MARIA YINETH CABRERA ROMERO	2211	\$200.000
HECTOR ARMANDO GARCIA	2212	\$200.000

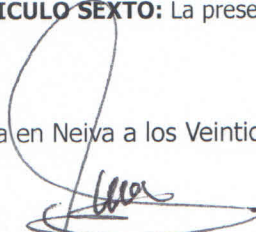
ARTÍCULO CUARTO: Páguese la siguiente suma por concepto de gastos de viaje a los funcionarios de conformidad con el **CDP** No. **2211 y 2212** de fecha 25 de Julio de 2018, por valor total de **CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$400.000.00)**.

ARTÍCULO QUINTO: Que los funcionarios deben hacer llegar al área de Talento Humano la constancia correspondiente de la participación Asamblea Nacional Ordinaria de Delegados de **SINDESS** de igual forma deberán legalizar la respectiva comisión dentro de los cinco días siguientes; anexando los respectivos soportes y el Comprobante de Permanencia ante el Área de Tesorería y Presupuesto.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva a los Veinticinco (25) días del mes de Julio del año dos mil dieciocho (2018)


ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Gerente


PATRICIA QUINTERO FIERRO
Subgerente


ROCÍO CORREA LOSADA
Profesional Especializado I Talento Humano


RAFAEL EDUARDO ESCOBAR A.
Asesor Jurídico Área de Talento Humano

Proyectó/ SILVIA CRISTINA OSORIO SAAVEDRA



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828